

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00017

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la parte actora (PDF 19), cumple las formalidades del artículo 314 del Código General del proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones, elevado por la parte actora respecto del demandado Pedro Joaquín Rico Forero.
- 2.- ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandante.
- 3.- CONTINUAR el trámite del proceso, frente a las demandadas Compañía Mundial de Seguros SA y a la Organización Suma SAS en reorganización, atendiendo lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 64 fijado el 29 de JUNIO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1883e055b704bb74fec2d31193b4cc44da4ed13df870c1a956fd3f5efba8155a

Documento generado en 28/06/2022 04:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>